



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "MEJORAMIENTO POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE EL PALQUI".-

DECRETO ALCALDICIO N° 9424.-

Monte Patria, 25 de Agosto de 2015.-

VISTOS

- :
 - Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Supremo N°1422, Declaración de Zona de Catástrofe;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 21.01.2015, que Autoriza la Contratación directa Constructora Marcelo Penna Morgado E.I.R.L.;
 - Convenio de Transferencia de Capital, Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 21.07.2014;
 - Contrato de Ejecución de Obras, Programa Mejoramiento Fondo Regional de Iniciativa Local "Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui, de fecha 13.02.2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 3846, de fecha 27.03.2015, que aprueba contrato "Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui";
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



1.- **APRUEBASE** anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras, Programa Mejoramiento Fondo Regional de Iniciativa Local "Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui", suscrito con fecha 19 de Julio de 2015, entre la constructora Marcelo Enrique Penna Morgado, E.I.R.L RUT.N° [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (S) Doña Karina Aguirre Cerda.-

2.- **ESTABLEZCASE** que el anexo que por este acto se aprueba viene a introducir aumento de partidas al proyecto, consistente en ampliar la cantidad de metros lineales de profundización del pozo, que en una primera instancia era de 30 metros lineales, aumentándolo a 48 metros lineales, contados desde el nivel de terreno natural.-

3.- **ESTABLEZCASE** que en razón a lo anterior las partes vienen en modificar el valor inicial del contrato de \$17.560.235.- a \$18.932.305.- IVA Incluido.-

4.- **ESTABLEZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/vea.-

Distribución:
SECPLA;
DAF;
Obras;
Secretaria Municipal;
Archivo Jurídica;



[Handwritten signature]
ALCALDE (S)



